



IÑAKI EZKERRA

La sotana entallada

En la vida nos topamos con contradicciones clamorosas, escandalosas, flagrantes, impunes que nos desconciertan. Para mí una de esas contradicciones que no he logrado resolver en mi cabeza desde los días de mi infancia es la sotana entallada. Se supone que la sotana es una prenda que simboliza pobreza. Una sotana entallada, suntuosa, coqueta, pija, encargada a un sastre romano de élite es por lo tanto un oxímoron ambulante, una contradicción insalvable, un absurdo ontológico. Es como un harapo de oro, una humildad soberbia, una piedad cruel, una bondad malévol. La sotana entallada escandaliza por lo que tiene de contradictoria –es como el chiste del que va al psiquiatra vestido de Napoleón y le dice: «Vengo a hablarle de mi hermano, que está loco»– y por lo que esa contradicción incide en un territorio tan sensible, tan fundamental, tan delicadamente humano como es el moral. La sotana entallada apela a la ética cristiana pero para desafiarla estéticamente. Invoca el sacrificio, sí, pero para traicionarlo acto seguido con idéntica publicidad. La sotana entallada chirría de manera premeditada, o sea que es síntoma, testimonio y símbolo de quien se ha propuesto hacer del propio chirrido un dogma y de la ofensa sensorial de la dentera todo un cuerpo doctrinal.

La sotana entallada no se queda en el clero, sino es una metáfora de todos los credos religiosos y laicos que pervierten, desvirtúan, hortizan su origen altruista, idealista y social. La sotana entallada es la 'beautiful people' que creó el felipismo y la que ahora nos va a volver a traer Miguel Sebastián. Es la cultura del 'pelotazo' que aún sigue teniendo ecos procesales después de doce largos años de su extinción. Es la más gráfica expresión del despilfarro de todos quienes se atreven a pasar la bandeja de las limosnas para cualquier buena causa y son capaces de tomar los seis euros semanales del café que les da un modesto jubilado para luego pegarse un festín. Es un gesto formal, pero que lo dice todo de la interioridad del sujeto, pues, como les decía el catedrático José María Valverde a los poetas franquistas que pretendían un esteticismo descomprometido, «no hay estética sin ética». La sotana entallada es antiestética por antiética, porque deja entrever un sospechoso entusiasmo en su mojigata rebeldía, un garboso regocijo en su reto a la lógica, un feo manierismo de lo farisaico. No es ya que sea hipócrita, sino que va diciendo: «Aprende de lo hipócrita que soy».

■ i.ezkerra@diario-elcorreo.com

La seguridad como derecho

ANDRÉS MONTERO GÓMEZ DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PSICOLOGÍA DE LA VIOLENCIA

«La seguridad de las mujeres maltratadas –dice el autor– necesita ser reconocida como derecho efectivo previo a la tutela penal porque el ejercicio de ese derecho no está siendo efectivo, porque partimos de un plano de desigualdad previa, inherente a la violencia de género, que convierte a la seguridad de las mujeres en un derecho minusválido cuando no inexistente»

Toda persona tiene derecho a la seguridad. La Constitución Española la garantiza para ciudadanos y ciudadanas en su artículo 17, el mismo que establece que la libertad es un derecho fundamental. La seguridad es, pues, uno de los derechos humanos. El artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce que la vida, la libertad y la seguridad son derechos inalienables. Los derechos humanos son aquellos que nadie nos tiene que reconocer, que ninguna autoridad nos concede, ningún gobierno ni ningún Estado, sino que son intrínsecos, inherentes a la cualidad humana del ser. Los derechos humanos nacieron después del Holocausto nazi. La circunstancia de que nadie tenga el poder de reconocer el derecho de un ser humano a la seguridad no es un detalle sin importancia. Nadie los puede reconocer para que nadie pueda quitarlos, retirarlos a su voluntad. Y si alguien lo hace, si alguien los vulnera, está quebrando los derechos fundamentales y despojándonos de nuestra condición de humanos.

La seguridad como derecho está en el mismo paquete de fundamentos democráticos que la libertad o que la vida. En la Constitución Es-

pañola, son las fuerzas de seguridad las investidas con el mandato de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades públicas, así como garantizar la seguridad del ciudadano. Esta función democrática la expresa el texto constitucional en el artículo 104, mucho después de establecer los derechos fundamentales. De manera que, siguiendo el razonamiento constitucional y sin entrar en disquisiciones jurídicas, la ciudadanía democrática es inherente a unos derechos fundamentales (la seguridad entre ellos) y existen unos poderes públicos (la policía entre ellos) erigidos para proteger esos derechos contra las amenazas a su libre ejercicio. Ese itinerario racional es, probablemente, el que debe de haberse seguido en la Ley Orgánica 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género. Y digo probablemente porque de su atenta lectura pudiera extraerse la conclusión de que algún paso del itinerario racional se ha saltado, o bien de que no se han encajado las piezas con todo el sentido, o bien de que su redacción procede de la necesidad de adecuar el texto jurídico de la Ley integral a una filosofía política subyacente (adelanto que esa filosofía es la de proteger a la mujer que denuncia) que no se concilia bien con la realidad de la violencia de género. Vamos a explicarnos.

En la Ley integral el derecho a la seguridad no está reconocido a las mujeres maltratadas, sino únicamente su tutela, su protección penal. Es cierto que la Ley integral tampoco reconoce en su capítulo de derechos los correspondientes a la libertad o a la vida. Así las cosas, puede entenderse que la ley orgánica de medidas integrales, que por su definición de 'orgánica' desarrolla preceptos constitucionales, no ha entrado a reconocer derechos fundamentales a las mujeres maltratadas porque no puede reconocérselos, es decir, porque al ser derechos humanos la Constitución se limita a establecerlos como derechos, que ya tienen las mujeres maltratadas en tanto huma-

nas, y a partir de ahí ya no es necesario redundar en ellos en una ley orgánica. Éste sería un argumento. De hecho, la Ley integral emplea un título entero (el segundo) para conferir una serie de derechos a las mujeres víctimas de violencia de género. Estos derechos, que se conocen como derechos civiles, o de segundo orden tras los derechos fundamentales, incluyen el derecho a la información, a la asistencia social integral, a la asistencia jurídica gratuita o derechos laborales y económicos. Está muy bien. Todos estos derechos son absolutamente necesarios para unas mujeres que ven vulnerados por un agresor, a diario en buena parte de los casos, sus derechos humanos fundamentales y también sus derechos civiles, políticos o de segunda generación.



Me ha sorprendido muchísimo el artículo del director de HABE publicado el otro día (EL CORREO, 26-7-2008). No esperaba una reacción así de una persona que las veces que he estado con él ha sido de hablar tranquilo y afable. Parece que el régimen se pone nervioso y toca a rebato apretando las tuercas a sus funcionarios más públicos.

So capa de criticar el artículo 'La guerra de los alfabetos' (EL CORREO, 10-7-2008), lo que en realidad intenta es exclusivamente un ataque personal. Yo no lo voy a hacer. Aquí nos conocemos todos. Pero sí voy a responder a sus críticas. Joseba Erkizia sí que ha leído el artículo, pero al parecer no lo ha entendido. O puede ser, también, que no me sepa explicar con corrección; voy a intentarlo de nuevo.

No es que yo esté a favor de la guerra de comunidades lingüísticas, sino que me declaro totalmente en contra de tal planteamiento. Y respecto a la convivencia añadido: las convivencias forzadas no me interesan, quiero convivencia en libertad.

Soy, y me siento muy orgulloso por ello, presidente de la Fundación Aurtien Bai, una de las instituciones más importantes de Bizkaia en el ámbito de la enseñanza del euskera a adultos. Los miles de alumnos que han pasado por las aulas del barnetegi de Amorebieta podrán confirmarlo.

A Joseba no le tengo que explicar que he sido y soy firme defensor de las políticas de fomen-

Alfabetos en libertad

ANDONI UNZALU GARAIGORDBIL

to del euskera y, como él reconoce, conozco necesariamente las políticas lingüísticas del Gobierno vasco. Y porque las conozco, cuando hablo sé de qué estoy hablando. No podrá aportar ninguna afirmación mía que diga que reniego de las medidas de fomento del uso del euskera. Es más, en multitud de ocasiones he reivindicado, y reivindico, más recursos en esta labor. En concreto, en la labor de los euskaltegis para la enseñanza a adultos he criticado, creo que desde siempre, la tacañería del Gobierno a la hora de dotar de recursos económicos al sector, incluida una comparecencia en la Comisión de Cultura y Educación del Parlamento. Es verdad que los tres últimos años se ha mejorado sensiblemente este aspecto, pero seguimos estando por debajo de la financiación a un colegio concertado de primaria, por ejemplo. Sería conveniente y necesario un debate tranquilo sobre los recursos utilizados porque hay un desconocimiento interesado generalizado, pero no es éste el motivo del artículo.

Me equipara con el PP intentando con ello verter un insulto de grado máximo, añadiendo que soy antinacionalista. Él sabe que a mí

del PP me separan muchas cosas. Pero si me quiere insultar diciendo que soy del PP debo responderle: yo del PP no soy, pero se puede ser vasco honrado siendo del PP e incluso apoyar el euskera. Si quiere insultar hágalo con propiedad y mire en el acervo castellano, que le proveerá de muy variados exabruptos útiles (bueno, ya sabemos que en euskera no hay).

No sé como explicarle que una cosa es estar a favor del fomento del euskera y otra cosa muy diferente estar en contra de las medidas que discriminan la igualdad de oportunidades de los vascos. Es más, en el artículo aludido manifestaba, y sigo afirmando lo mismo hoy, que yo estoy en contra de algunas medidas de la política lingüística del Gobierno, precisamente porque no fomentan el euskera y sí en cambio discriminan. Debo recordarle que la ley básica se denomina 'normalización del uso del euskera'. Alguna razón debo de tener en lo que digo porque después de treinta años, si bien hemos incrementado de forma sensible el nivel y número de los que tienen conocimiento del euskera, su uso real sigue siendo, en opinión unánime, una asignatura que

Continuando con la lógica de la Ley integral contra la violencia de género, la seguridad está garantizada como protección bajo las tutelas penal y judicial en los títulos cuarto y quinto de la redacción jurídica. Es decir, la seguridad se garantiza cuando se quiebra, cuando la mujer está victimizada, cuando ha visto vulnerados sus derechos. En el resto de casos, cuando ni la seguridad, ni la libertad, ni la vida están comprometidas por la violencia de un agresor, la Constitución ya reconoce a la mujer esos derechos inalienables y ya es bastante. Todos podemos pensar que ése es el razonamiento lógico, que es de sentido común jurídico. De hecho, la reflexión que estamos haciendo ahora bien puede ser considerada una 'mindturbation', un desahogo mental que no nos conduce a ninguna parte. Bien pudiera ser. Sin embargo, a diario nos encontramos con el problema de las mujeres maltratadas que no habiendo iniciado una denuncia penal están en grave peligro y desprotegidas, mujeres cuya ecuación de riesgo está conformada de tal manera que la presentación de una denuncia supone, de hecho, un aumento y no una disminución de su vulnerabilidad ante el agresor. ¿Es la segu-

ridad un derecho fundamental previo a la denuncia o es el quebrantamiento del derecho lo que origina el propio derecho, en este caso a ser tutelada, a ser protegida? Es una pregunta filosófica, pero que tiene una traducción trágicamente práctica en las vidas de muchas mujeres.

A mi modo de ver, esta disyuntiva tiene una solución, una solución progresista y evolutiva como lo es la propia Ley integral. La redacción de la ley establece, por ejemplo, que la información es un derecho positivo de las mujeres maltratadas, pero en cambio la seguridad es tutelada, es decir, protegida. La propia denominación de la ley como «de medidas de protección integral» refuerza esta percepción de intencionalidad tuteladora, que está muy bien pero que igual se queda corta. De nuevo podemos ampararnos en la Constitución para sentenciar que la seguridad ya es un derecho de las mujeres maltratadas, igual que su libertad, y que no es necesario incluirla en el capítulo de derechos de la Ley integral. Sí, pero entonces hemos elaborado una ley orgánica únicamente para la protección contra la vulneración de derechos y no para la garantía efectiva de esos derechos antes de su protección. ¿Es eso lo que queremos? Ahora que tenemos la experiencia de cuatro años de recorrido de la Ley integral y la conceptualización de otras iniciativas para el ejercicio efectivo de derechos (y no sólo su protección ante la vulneración) como la Ley de Igualdad, podemos hacer avanzar la Ley integral.

La seguridad de las mujeres maltratadas necesita ser reconocida como derecho efectivo previo a la tutela penal precisamente porque el ejercicio de ese derecho no está siendo efectivo, porque partimos de un plano de desigualdad previa, inherente a la violencia de género, que convierte a la seguridad de las mujeres en un derecho minusválido cuando no inexistente. Si hemos avanzado jurídicamente hacia la igualdad efectiva como conjunto de derechos positivos, idéntico camino habría que programar para la seguridad. La igualdad es un derecho constitucional para el que no ha existido apuro en canalizarla a través de una ley orgánica, porque hemos entendido que un precepto fundamental tiene un flanco débil en su expresión real. Ocurre lo mismo con la seguridad como derecho efectivo para las mujeres maltratadas. Ahora que ya hemos visibilizado el problema conceptual, tenemos que pensar en su articulación práctica y jurídica.



JOSÉ IBARROLA

no conseguimos superar.

Le voy a dar un par de ejemplos. Cuando la necesidad me obliga a ello y acudo a la Hacienda foral, me encuentro con un gran local en el que, junto a las maquinillas expendedoras de tickets, están unos 15 funcionarios atendiendo. Nadie duda, yo al menos no, de que es conveniente que estos funcionarios sean bilingües y puedan atender indistintamente en euskera o castellano. Pero mirando la plantilla veo que el Departamento de Hacienda de Bizkaia tiene 1.000 funcionarios. El 99,5% de los ciudadanos vizcaínos nunca van a hablar con esos funcionarios que trabajan detrás de puertas que los ciudadanos normales no podemos traspasar. Nunca vamos a hablar con ellos, al menos en su función de funcionarios públicos.

El que estos funcionarios hablen inglés o portugués, si hacen de forma eficiente su trabajo, nos da igual, no incide en el fomento del uso social del euskera. Alguno me responderá: pero es que estamos euskaldunizando la Administración. ¡Ah!, vale. Pero eso no es fomentar el uso del euskera en la población de vizcaínos. Es euskaldunizar la Administración pública, que es cosa muy diferente.

El tiempo real que un ciudadano, a lo largo de toda su vida, habla con un especialista, pongamos cardiovascular, no sobrepasa las tres horas. Aunque lo ideal es no tener que hablar nunca con él, si realmente tengo necesidad de acudir a alguno, mi prioridad es que sea un muy buen médico, aunque hable alemán. La incidencia del

idioma de este médico en el uso efectivo del euskera entre sus pacientes es insignificante.

Si el director de HABE quiere el fomento del euskera, y no otras cosas, ya sabe dónde encontrarme. Pero para que tenga claro le digo que para mí el fomento del euskera debe ser sembrado en el campo de la libertad. Y, más, el otro gran valor democrático, la igualdad, debe ser mantenida. Sigue siendo verdad aquella afirmación marxista de que lo único que tiene el proletario es su fuerza de trabajo.

En nuestras sociedades, salvo los tocados por la gracia de la fortuna, nuestro único bien es la posibilidad de acceder a un puesto de trabajo. El poder acceder y lograr un puesto de trabajo es lo que nos garantiza, a la mayoría, el tener familia, tener casa, ocio, etcétera.

Se vista como se vista, el poner obstáculos para acceder a puestos de calidad por razón de idioma, es una de las discriminaciones sociales más serias que puede sufrir un ciudadano sin recursos.

Joseba, que es más o menos de mi edad, ha conocido la dictadura. Los dos sabemos qué significa que el poder político te impida el uso normal del idioma de tu elección. Los dos hemos conocido la creación de las ikastolas desde la semiclandestinidad o las clases de euskera a adultos sin ningún apoyo. Los dos conocemos qué es ser discriminados por razón de lengua porque en la dictadura lo hemos vivido. Pero yo hoy me niego a pasar de víctima a verdugo y discriminar a otros porque les guste más el castellano.

CARTAS AL DIRECTOR

Las cartas no deberán superar las quince líneas mecanografiadas (800 caracteres) y tendrán que incluir el nombre, apellidos, dirección y número de teléfono del remitente. EL CORREO se reserva el derecho a extractarlas.

Dirección de correo electrónico: cartas.ec@diario-elcorreo.es



Derechos y deberes

Escribo la presente en respuesta a una lectora que la semana pasada se quejaba de tener una prima mayor en el seguro de salud por el hecho de ser mujer. Como siempre, ciertos sectores de nuestra sociedad sólo ven las cosas desde su posición, y todo siempre sobre la base de la discriminación, haciendo flaco favor a las luchas que dicen abanderar. Yo también me quejo de que por ser hombre se me prejuzgue como mal conductor y tenga mayores tarifas en los seguros de automóvil, en caso de divorcio pierda la posibilidad de rehacer mi vida junto a mis hijos, no pueda inscribirme en gimnasios exclusivos para mujeres... y se me ocurre tener un txoko privado para hombres... ¡Por Dios! Eso es anticonstitucional. Por supuesto, estoy a favor de la igualdad de oportunidades, igualdad de derechos y deberes y, sobre todo, a una vida de compartir y nunca a aprovecharnos del diferente.

Gorka Errasti Flaño
Bilbao

Censura laicista

Recientemente el Ayuntamiento de Bilbao, gobernado por los siempre tan píos y beatos señores del PNV, prohibía a un colectivo de cristianos su derecho a informar mediante un puesto de propaganda, sin ánimo de lucro, colocado en las calles de Bilbao. Según el Ayuntamiento, la proliferación de solicitudes para la instalación de mesas informativas obliga a adoptar criterios más restrictivos que los que venían siendo habituales.

Y tanto que proliferan; ese mismo día Bilbao volvió a ser el escenario de diversos actos convocados por los mismos de siempre, que al parecer tienen más derecho a informar de sus reivindicaciones que quienes denuncian las causas del hambre, del paro y de la esclavitud infantil. Para los primeros hay barra libre en todo, incluso en desorden público. Pero la cosa no ter-

mina ahí, otro motivo que el Ayuntamiento esgrimió fue que las organizaciones confesionales –la solicitante es una organización aconfesional de carácter cristiano– están incluidas entre las entidades restringidas a las que se les niega este derecho. Es decir, que a las organizaciones confesionales se les está prohibido expresarse libremente en Bilbao por el 'artículo 33', el tan utilizado por el PNV, que reza aquello de 'porque me da la gana'.

Estamos ante una violación de un derecho humano fundamental. El negar este derecho de información solidaria por causa de creencias religiosas es anticonstitucional. Espero que los beatos votantes del PNV tengan en cuenta estas cosillas para que no nos llevemos a engaños. Cada día me asombran más estos 'jelkides', seguidores de no sé que Dios, que se pasan las leyes –viejas y nuevas– por... el árbol de Gernika.

Miguel Ángel Maestre Moreno
Bilbao

Recetas económicas

En cualquier gobierno, ya sea nacional, de comunidad autónoma, ayuntamiento, y también en cualquier clase de empresa, cuando hay déficit hay que tomar medidas, como es lógico, si no todo se va a pique. Y éstas, según las matemáticas pardas, que las entienden de todo el mundo, son dos: o reduces gastos o incrementas ingresos. Por ello lo que es imposible es no reducir gastos, por muy legítimos y razonables que sean los motivos, y no aumentar tampoco los ingresos.

Además, los que tienen que engordar las cuentas no deberían ser los que de verdad están sufriendo por ello, sino lo que más tienen o los mejores clientes, pero a estos se les quiere respetar, o hacer 'la pelota', dado su potencial en todos los aspectos. A ello se le llama vulgarmente ¡un mal cachondeo!

Federico José Marín Rodríguez
Jerez de los Caballero-Badajoz

ANTÓN

